



RADICACIÓN: 080014189008-2021-01020-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARK 68
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la parte demandada, otorga poder al Dr. FARID RAFAEL COBO FERNANDEZ, Sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de noviembre de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial que consiste en que se le asigno poder por la parte demandada BANCO DAVIVIENDA S.A., por lo que se procederá a reconocerle personería, a la apoderada judicial designada por ésta entidad.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería a la Dra. VANESSA TORREGROZA ZABALETA, identificada con la cédula de ciudadanía N°55.246.450 y T.P 184.127 C.S de J., como apoderada de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7584667add0114ad04d7b6098261830a861c1d965be52cc1006b7a18905a3c**

Documento generado en 03/11/2022 03:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>